

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

ANEXO 8.1 Tabulador de sueldos y salarios

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto						Total mensual bruto	Total anual bruto
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estimulos a Servidores Públicos		
PRESIDENTA DIF MUNICIPAL	PUESTO HONORIFICO										
ADMINISTRADOR	2	CONFIANZA	1	13,000.00 – 16,000.00	\$25,280.64	\$-	\$-	\$-	\$-	\$15,168.3	\$182,022.19
COORDINADOR GENERAL	2	CONFIANZA	1	14,000.00 – 16,000.00	\$26,889.06	\$-	\$-	\$-	\$-	\$16,133.1	\$193,601.23
CONTRALOR INTERNO	2	CONFIANZA	1	13,000.00 – 16,000.00	\$25,280.64	\$-	\$-	\$-	\$-	\$15,168.3	\$182,022.19
ASESOR JURIDICO	2	CONFIANZA	1	11,000.00 – 13,000.00	\$21,591.24	\$-	\$-	\$-	\$-	\$12,954.6	\$155,456.92
RESPONSABLE DE BIENESTAR FAMILIAR	3	CONFIANZA	1	7,000.00 – 8,500.00	\$12,045.60	\$-	\$-	\$-	\$-	\$7,832.4	\$97,024.3
COORDINADOR TECNICO DE INCLUSION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3	CONFIANZA	1	7,000.00 – 8,500.00	\$13,475.60	\$-	\$-	\$-	\$-	\$7,463.1	\$97,024.3
INTENDENCIA	4	CONFIANZA	1	7,000.00 – 8,200.00	\$12,360.20	\$-	\$-	\$-	\$-	\$7,467.9	\$88,993.47
TITULAR DE TRANSPARENCIA	3	CONFIANZA	1	7,000.00 – 9,000.00	\$12,932.70	\$-	\$-	\$-	\$-	\$7,759.5	\$100,874.38
AUTORIDAD (ORGANO) SUBSTANCIADOR	3	CONFIANZA	1	7,000.00 – 8,000.00	\$12,439.02	\$-	\$-	\$-	\$-	\$7,463.41	\$89,560.94

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

		FI A N Z A									
AUTORIDAD (ORGANO) INVESTIGADOR	3	C O N F I A N Z A	1	7,000.00 – 8,000.00 \$ -	\$12,439.02	\$	\$	\$	\$	\$7,463.41	\$89,560.94
AUXILIAR DE ALIMENTARIOS	4	C O N F I A N Z A	1	7,000.00 – 8,500.00 \$ -	\$13,483.86	\$	\$	\$	\$	\$7,467.9	\$88,993.47
AUXILIAR GENERAL	4	C O N F I A N Z A	1	7,000.00 – 8,500.00 \$ -	\$13,483.86	\$	\$	\$	\$	\$7,416.12	\$88,993.47
AUXILIAR GENERAL	4	C O N F I A N Z A	1	7,000.00 – 8,500.00 \$ -	\$13,483.86	\$	\$	\$	\$	\$7,416.12	\$88,993.47

**TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1º. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la administración del SMDIF.

**CAPÍTULO II
De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto**

Artículo 1º. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización de la Junta de gobierno de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 2º. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Junta de gobierno.